



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**Recurso de Revisión:**

**R.R.A.I./0078/2023/SICOM**

**Sujeto Obligado:**

H. Ayuntamiento de San Juan  
Bautista Jayacatlan.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. ---**

- - - Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, el Servicio Postal Mexicano devolvió el sobre dirigido al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlan; por lo que, se ordena glosar el mismo junto con su contenido al expediente de recurso de revisión en que se actúa. ---

- - - Por otra parte, visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ---

- - - Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, de forma personal copia de la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. ---

- - - En consecuencia, se ordena notificar al Sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlan en los términos previstos en el artículo 17 fracción IV del Reglamento del Recurso de Revisión de este Órgano Garante; lo anterior, con la finalidad de tener prueba fehaciente de la notificación efectuada al mismo y tenga las condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. ---

- - - Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado

de Oaxaca, se:-----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. -----

- - - **SEGUNDO.** Se requiere tanto al Titular, como al titular o responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlan, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; debiendo proporcionar la información a la parte Recurrente; asimismo deberá remitir a este Órgano Garante copia de la misma, sus anexos, así como la notificación realizada a este; lo anterior a fin de corroborar tal hecho y estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. **Bajo apercibimiento** que, de no hacerlo se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca al servidor público responsable. -----

- - - **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**



**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.**



**C. Adriana Reyes Martínez.**  
Depto. de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025